



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 073 -2026-MDCC**

Cerro Colorado, 07 de abril del 2026.

**VISTOS:**

El Acta de Comité Especial N° 02-VÍAS DE PERUARBO de fecha 06 de abril de 2026 que suscriben los integrantes del Comité Especial de Obras por Impuestos del proyecto de inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA PERUARBO SECTOR PERÚ, ARGENTINA Y BOLIVIA EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"; el oficio N° 02-2026-CE-VIAS PERUARBO de fecha 06 de abril del 2026 que suscribe el Presidente del Comité Especial por el que solicita la aprobación de bases del proceso de selección N° 006-2026-CE-MDCC/LEY29230 de la empresa privada supervisora responsable de la supervisión de la elaboración del expediente técnico, ejecución y liquidación de la siguiente inversión " CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA PERUARBO SECTOR PERÚ, ARGENTINA Y BOLIVIA EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2698151.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante, Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Emergencia y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales.

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 038-2026-EF, la lista de inversiones priorizadas a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, deben encontrarse registradas en el PMI cuando correspondan y contar de declaratoria de viabilidad o aprobación, según corresponda conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se puede incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las entidades del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial ha elaborado las Bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento de la supervisión, financiamiento, elaboración del expediente técnico, ejecución y liquidación de la inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA PERUARBO SECTOR PERÚ, ARGENTINA Y BOLIVIA EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con código único de inversión 2698151, remitiéndolas para la aprobación del Titular de la entidad pública mediante Oficio N° 002-2026-CE-VIAS PERUARBO, de fecha 06 de abril de 2026, adjuntando para ello, el Acta de Comité Especial N° 02-2026 VÍAS DE PERUARBO, que suscriben los integrantes del Comité Especial de fecha 06 de abril de 2026, en la que consta que, se han levantado las observaciones e implementado las recomendaciones formuladas mediante el Informe Previo de la Contraloría General de la República y que las Bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento de la supervisión, financiamiento, elaboración de expediente técnico, ejecución y liquidación de la inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA PERUARBO SECTOR PERÚ, ARGENTINA Y BOLIVIA EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con código único N° 2698151, correspondiente al proceso de selección N° 006-2026-CE-MDCC/LEY 29230, se encuentra apta para ser sometida a su aprobación.

Que, según el citado Reglamento de la Ley N° 29230 señala que las Bases del proceso de selección del Proyecto a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 debe ser aprobada por el Titular de la entidad pública.

Estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar las Bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar la ejecución y liquidación de la inversión, a fin que el Comité Especial continúe con la conducción de los procesos de selección.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** las Bases del proceso de selección N°006-2026-CE-MDCC- LEY 29230, de la Entidad Privada Supervisora responsable de la supervisión de la elaboración del expediente técnico, ejecución y liquidación de la siguiente inversión:





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
 "Cuna del Sillar"

2025 ABR 2025

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO
1	CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA PERUARBO SECTOR PERÚ, ARGENTINA Y BOLIVIA EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	2698151



**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR** al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a PROINVERSIÓN para su publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO

*Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez*  
 SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO

*Econ. Manuel Enrique Vera Paredes*  
 ALCALDE

